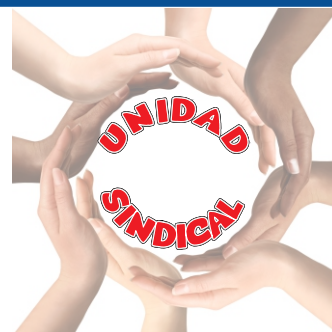




# SUTTP

## Comunicado N° 115

Lima, Martes 13 de SETIEMBRE del 2022



## HACE 20 AÑOS TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DIO LA RAZÓN A LOS TRABAJADORES

Al emitir la Sentencia Nro. 1124/2002/TC el Tribunal Constitucional peruano, constituido por reputados juristas de características democráticas, liberales, igualitarias y progresistas, no se arredraron al poder de las empresas, entre ellas Telefónica, y dieron la razón a sus trabajadores.

Esa noche “distinguidos” juristas de toda laya “defensores de la democracia” salieron a las tribunas de siempre, diarios, radios, televisión y foros, a decir que “este acto antidemocrático vulnera toda legislación peruana” y que habría que tirársela abajo, y pidieron una aclaración.

Los miembros del tribunal, sabedores de la justicia de sus actos, no se amilanaron ni acobardaron, manteniendo su decisión y aclarando que era un **despido nulo**; ergo, los trabajadores tenían que cobrar sus devengados. Como dice un antiguo refrán: “Fueron por lana y salieron trasquilados”.

### ¿Qué decían estos “distinguidos juristas”?

Para el Instituto Peruano de Economía, “El Tribunal Constitucional (TC) emitió un fallo que ordena reincorporar a sus puestos de trabajo a un grupo de trabajadores sindicalizados de Telefónica, despedidos entre mayo del 2000 y julio del 2002. Además, impide a la empresa acogerse al artículo 34° del Decreto Legislativo N°728, emitido en 1991, el cual señala que la indemnización legal es el único beneficio al que tiene derecho un trabajador despedido arbitrariamente”.

Telefónica decía que “la resolución “constituye un acto negativo” que “ocasionará un daño incalculable a la economía nacional”, ya que afectaría la gestión de las empresas y la generación de empleo. La transnacional señaló, a través de un comunicado, que “el TC posee legítimamente toda la autonomía y el poder de decisión que le faculta la ley, pero esto no significa que, mediante una interpretación que excede el texto de la Constitución, ponga en riesgo la estabilidad económica del país”.

Aníbal Quiroga, reconocido abogado empresarial y defensor de Telefónica en la etapa final del amparo de la Sentencia Nro. 1124/2002/TC, resaltó que los magistrados “han hecho una interpretación cerrada y con anteojeras del caso, pero el fallo hay que respetarlo”. El TC “les ha enmendado la plana al Congreso y al Ejecutivo, porque esto significa cambiar la política laboral”, afirmó.



Jorge Toyama, abogado laboralista de empresas, cuestiono la sentencia del TC porque declara inconstitucional la ley que permite a las empresas despedir trabajadores compensándolos con una indemnización. Advirtió que, en adelante, cualquier trabajador despedido arbitrariamente, con derecho a una indemnización, obtendría su reposición ya que lo resuelto por el Tribunal tiene efectos vinculantes sobre otros procesos.

Mientras tanto, los trabajadores a través de Juan José Gorriti, secretario general de la CGTP, manifestaron que el fallo del TC era “histórico” ya que sentaba jurisprudencia. “Ahora las empresas tendrán que poner las barbas en remojo y cuidar de no cometer más despidos arbitrarios”, puntualizó.

## El Instituto Peruano de Economía continuó con su rollo

Más allá del perjudicial efecto económico que el fallo tiene en Telefónica, que trasciende a la empresa y el sector telecomunicaciones por si mismo, entendemos que la resolución del Tribunal significa básicamente el retorno de la estabilidad laboral absoluta. Efectivamente, es un fallo “histórico”. Al día siguiente el Instituto Peruano de Economía dijo: los trabajadores que están en planilla, una pequeñísima porción de la fuerza laboral, deberían considerar que es muy poco probable que, así se produjera una recuperación sostenida y más dinámica de la economía, sus sueldos aumentarían en el futuro previsible. De otro lado, la gran mayoría de trabajadores adecuadamente empleados que no están en planilla así como los subempleados, deberían descartar la posibilidad de pasar al relativamente pequeño grupo de trabajadores formales. Los desempleados, finalmente, deberían suponer que permanecerán en tal condición.

El abogado laboralista del Estudio Flint, el Dr. Javier Dolorier, tuvo la gentileza de responder a una consulta de IPEopinión sobre el tema. Reproducimos su comentario: “Consideramos que el efecto económico de la sentencia del Tribunal es muy grave, pues cualquier trabajador que hubiera sido despedido arbitrariamente podría interponer una acción de amparo y lograr por esa vía la reposición en el empleo, derecho que no está reconocido en la legislación” laboral vigente. Pero existe un efecto adicional, pues todo trabajador sindicalizado que sea despedido arbitrariamente podrá obtener el mismo beneficio, sin que sea necesario demostrar que el despido se debió al hecho de la afiliación. De este modo, el Tribunal Constitucional establece un sistema de protección para los trabajadores sindicalizados que va más allá del propio esquema constitucional, transgrediendo el ordenamiento jurídico e incidiendo negativamente en el plano de las relaciones laborales”.

## Y ¿Sucedió la hecatombe empresarial que predijeron?



No, nada de eso. Las empresas continuaron despojando de sus derechos laborales a los trabajadores con el auspicio de los sucesivos gobiernos pro patronales antitrabajadores que dieron carta blanca a las transnacionales y empresas nativas vinculadas al gran capital.

De los casi 600 trabajadores que retornaron a Telefónica con esa sentencia, la mayoría cumplió ya su ciclo laboral y gozan de sus respectivas jubilaciones o retiros y mantenemos con muchos de ellos relaciones amicales y de luchas sociales.

El ejemplo de decoro y de lucha aun la tenemos en nuestras pupilas, ya que nos enseñaron la ruta de la defensa y conquista de nuestros derechos más allá de la camiseta política que en algún momento pudimos tener. La pasión sindical se vive y se siente y los trabajadores tenemos que mantener la llama viva de aquello.

Recordemos que solo en el Perú la transnacional Telefónica fue derrotada por la acción de la justicia y por los trabajadores que en una huelga de 57 días pusimos en su lugar a la dirección de la empresa y sus lacayos profesionales, enseñando que, cuando hay voluntad y coraje, todo se puede.

*Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú*  
Av. Uruguay 335, Lima 1, Telf. 201-0000 Fax 433-7612 web: [www.suttp.org.pe](http://www.suttp.org.pe)